



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO 14/07/2023



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

D^ª. ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ (P.P.), CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº 004/04.23**, de carácter ordinario, celebrada el día **trece de julio de dos mil veintitrés**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, **Excm. Sra. D^ª. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)**, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretaria**; así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: **Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)**, **Ilma. Sra. D^ª. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)**, **D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)**, **D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)**, **D^ª. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)**, **D. Pablo Braquehais Desmots (P.P.)**, **D. José Martínez Hernández (P.P.)** y **D^ª. María Belén Romero Carretero (P.P.)**; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado, el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA:

Propuesta presentada por la Alcaldesa Presidenta, tramitada por el siguiente Servicio:

RECURSOS HUMANOS

6. RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL ÓRGANO DIRECTIVO *DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO PÚBLICO E INTERIOR.*

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 7 de julio de 2023, por la **Excm. Sra. D^ª. Noelia María Arroyo Hernández**, previa firma de la Jefa del Departamento, identificado con CSV: H2AA LUK4 DZ2H ZF4U XJPL, con el siguiente tenor literal:

“Con fechas 21 y 23 de junio, se dictaron Decretos de Alcaldía tendentes a la organización de la estructura del nuevo Gobierno surgido como consecuencia de la celebración de elecciones municipales del veintiocho de mayo de dos mil veintitrés. Asimismo y dentro de la organización y estructura del Gobierno Municipal, se adoptaron sendos Acuerdos por la Junta de Gobierno en sesión de veintisiete de junio, sobre delegación de competencias en Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados.

J.G.L. nº 004, sesión 04.23, ordinaria, 13 de julio de 2023.

1/4



FIRMADO POR

(FEDATARIA) CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ 17/07/2023



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ 17/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LWVD KLJ4 DVUQ PXCZ

C06.RR.HH.NOMBRAMTO Y COMPET. DIRCTOR. GNRAL.EMPLEO - SEFYCU 2713926

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO 14/07/2023



FIRMADO POR

(FEDATARIA) CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ESPERANZA NIETO MARTINEZ 17/07/2023



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ 17/07/2023

Visto asimismo, Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de julio de 2019, el cual resolvió la creación del órgano directivo denominado “Director General de Empleo Público e Interior”, así como al nombramiento como titular del citado órgano del funcionario de carrera, perteneciente a la plantilla municipal, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica con Título Superior, Clase Técnico Superior en Ciencias del Trabajo, Grupo A, Subgrupo A1, de D. JOSÉ SERRANO SEGURA, cuya experiencia y formación para su desempeño han sido suficientemente contrastadas, reuniendo asimismo los requisitos necesarios de capacidad y aptitud, siendo su ÁMBITO DE ACTUACIÓN, según el citado Acuerdo :

“Se atribuyen al Director General de Empleo Público e Interior, bajo las directrices de los Concejales de Área a los que se encuentra adscrito, las siguientes Atribuciones generales:

- El asesoramiento a la Alcaldesa, a los Concejales Delegados de Área y a la Junta de Gobierno en lo que afecte a su ámbito de actuación.
- El diseño funcional de su ámbito competencial - La elaboración de planes de actuación necesarios para la consecución de los objetivos marcados de acuerdo con las normas presupuestarias correspondientes y su negociación con los representantes sindicales.
- La realización de informes técnicos y de gestión sobre actuaciones relacionadas con las materias de empleo público.
- La coordinación de las funciones en materia de personal de los cuerpos de Seguridad Ciudadana (Policía Local, Protección Civil y Bomberos).
- La presentación y remisión a la Alcaldesa y a los Concejales de Área a los que se encuentra adscritos de propuestas, anteproyectos de Ordenanzas, Reglamentos y demás disposiciones municipales de carácter normativo en el ámbito de su competencia, para su elevación a la Junta de Gobierno Local y Pleno Municipal.
- La presentación a la Alcaldesa y Concejales de Área a los que se encuentra adscrito, para la aprobación, en su caso, de proyectos de estructura, organización y funcionamiento para obtener la mayor eficiencia con los medios humanos y materiales disponibles.
- La resolución de los conflictos que se planteen en su ámbito competencial.
- La definición y coordinación los sistemas de gestión orientados a la mejora continua de los procesos y servicios prestados a los ciudadanos dentro de su ámbito de actuación.
- La dirección de los proyectos orientados a desarrollar e implantar sistemas de dirección por objetivos que permitan evaluar el grado de cumplimiento de los mismos, en el ámbito de actuación.
- La coordinación con las distintas administraciones competentes en su ámbito de actuación”.

Siendo necesario tras la constitución de la Corporación y nuevo Acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de junio, sobre delegación de competencias en Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados, determinar la delegación en el Director General de Empleo Público e Interior, en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA**, para que previa deliberación adopte, si así lo considera, el correspondiente Acuerdo:

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO

Ratificar el nombramiento que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2019 se hizo a favor de D. José Serrano Segura, como titular del órgano directivo denominado “Director General de Empleo Público e Interior”, funcionario de carrera, perteneciente a la plantilla municipal, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica con Título Superior, Clase Técnico Superior en Ciencias del Trabajo, Grupo A, Subgrupo A1.

SEGUNDO.- REVOCACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Revocar las siguientes competencias delegadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de junio, en la Titular del Área de Gobierno de Desarrollo Económico, Hacienda y Personal, relacionadas con la gestión de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Cartagena y sus Organismos Autónomos; y delegar las mismas en el Director General de





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO 14/07/2023



FIRMADO POR

(FEDATARIA) CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ESPERANZA NIETO MARTINEZ 17/07/2023



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ 17/07/2023

Empleo Público e Interior, adscrito al Área de Gobierno de Desarrollo Económico, Hacienda y Personal:

- Las facultades relativas a la autorización previa y las indemnizaciones por razón de servicios.
- Resolución y control de los expedientes de vacaciones, licencias, permiso y horarios.
- Autorización para la realización de cursos de formación e personal y para la compensación de las horas de formación realizadas fuera de la jornada laboral.
- La declaración de las situaciones administrativas y a^(sic) declaración de la jubilación forzosa y voluntaria.
- La cobertura temporal de puestos de trabajo, incluidas las contrataciones temporales.
- El ejercicio de la potestad disciplinaria y adopción de medidas provisionales e imposición de sanciones a empleados públicos por la comisión de infracciones o faltas disciplinarias de carácter leve o grave.
- Despido de personal laboral.
- Otras materias de Recursos Humanos no atribuidas por Ley, Reglamento o por disposición o resolución municipal a otro órgano.

TERCERO.- RÉGIMEN DE LAS DELEGACIONES QUE SE OTORGAN

1. El ejercicio de estas competencias incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros así como la resolución de los recursos administrativos que se interpongan frente a los mismos.

2. Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud de este acuerdo, deberán hacer constar expresamente esta circunstancia, con la mención de la fecha de este acuerdo y de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

CUARTO- PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Este Acuerdo entrará en vigor desde su adopción, sin perjuicio de su publicación en los términos establecidos. Asimismo, de éste se dará cuenta al Pleno y al Área de Desarrollo Económico, Hacienda y Personal para que se adopten las medidas oportunas.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así se propone a la Junta de Gobierno, que resolverá con superior criterio.

En Cartagena, LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- **Noelia M^a Arroyo Hernández.**”

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 6 de julio de 2023 por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal.**
- el **Interventor General Municipal, NÚM. RH 13-2023.**

J.G.L. n° 004, sesión 04.23, ordinaria, 13 de julio de 2023.

3/4





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
14/07/2023

Dicha propuesta e informes se adjuntan como ANEXO a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.



FIRMADO POR

(FEDATARIA) CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
17/07/2023

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

LA CONCEJAL SECRETARIA, *Esperanza Nieto Martínez*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
17/07/2023

J.G.L. n° 004, sesión 04.23, ordinaria, 13 de julio de 2023.

4/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LWVD KLJ4 DVUQ PXCZ

C06.RR.HH.NOMBRAMTO Y COMPET. DIRCTOR. GNRAL.EMPLEO - SEFYCU 2713926

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4